

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 15 "Servicios de Salud y Anexos", Subgrupo "Ambulancias que realizan traslados de pacientes sin asistencia", COMPARECEN: las delegadas del Poder Ejecutivo: Lic. Laura Torterolo y Dras. Virginia Falero y Virginia Sequeira; los delegados de los trabajadores: Sr. Héctor Dos Santos, Sra. Eliane Larrosa y por el sector empleador, el Sr. Julio Guevara y ACUERDAN:

PRIMERO: En aplicación a la cláusula segunda del Acta de Consejo de Salarios de fecha 22 de julio de 2022, que modificó el Acta de Acuerdo del sector de fecha 12 de octubre de 2021, se establecen los montos y porcentajes a abonar por concepto de correctivo generado por la diferencia entre la inflación real desde el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 (9,29%) y la inflación estimada en el convenio vigente para ese período (5,57%) , el cual asciende a 3,52% y se abonará en las siguientes cuotas:

1.- 1 de octubre 2022: 1,16% (primera cuota de adelanto de correctivo) sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 2022.

Los salarios mínimos del sector a partir del 1/10/22 serán los siguientes:

CATEGORÍAS	SALARIO MÍNIMO NOMINAL
CONDUCTOR	Valor hora: \$160,87
CAMILLERO	Valor hora: \$126,88

2.- 1 de enero 2023: 4,30% (1,16% por concepto de segunda cuota de adelanto de correctivo x 3,1% por concepto de recuperación) sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022.

Los salarios mínimos del sector a partir del 1/01/23 serán los siguientes:

CATEGORÍAS	SALARIO MÍNIMO NOMINAL
CONDUCTOR	Valor hora: \$ 167,79
CAMILLERO	Valor hora: \$ 132,34

3.- 1 de abril 2023: 1,16% (tercera cuota de adelanto de correctivo) sobre los salarios vigentes al 31 de marzo de 2023.

Los salarios mínimos del sector a partir del 1/04/23 serán los siguientes:

CATEGORÍAS	SALARIO MÍNIMO NOMINAL
CONDUCTOR	Valor hora: \$ 169,74
CAMILLERO	Valor hora: \$ 133,88

Leída, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor.

